



DE SULLANA

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019/MPS.



Sullana, 29 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal N° 002-2019 de fecha 29 de enero del presente año y ante el pedido formulado por el Regidor Karlos Fernando Bel Carcelén, sobre cambio de uso de terreno que consta de 134.64 M2 y un perímetro de 50.44 Ml, ubicado el Asentamiento Humano “José Obdulio Rivera” del Distrito de Querecotillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 56° de la norma antes citada, señala que “Los aportes reglamentarios provenientes a habilitación urbana constituyen bienes de su propiedad municipal, exceptuándose de ello los aportes para recreación pública y los de educación que constituyen bienes de dominio público, éstos últimos transferidos al Ministerio de Educación para uso exclusivo de edificación de locales educativos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo, establece que “La Municipalidad Distrital elevará la propuesta de cambio de zonificación a la Municipalidad Provincial mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Oficio N° 475-2018/MDQ-A de fecha 30 de noviembre 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana RATIFIQUE EL ACUERDO DE CONCEJO sobre cambio de uso del área de 134.64 M2 con un perímetro de 50.44 Ml ubicado en el Asentamiento Humano José Obdulio Rivera del Distrito de Querecotillo, inscrito en la P.E N° P15063371, con uso de vía pública con la finalidad de cambiar aquel uso a OTROS USOS (Servicio de Agua y Desagüe), habida cuenta que en dicha área se instalará la Cámara de Bombeo del Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AAHH de las localidades de Sullana, Bellavista, Marcavelica y Querecotillo de la Provincia de Sullana-Piura” con Código SNIP N° 333160;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018/MDQ de fecha 20 de setiembre año 2018, el Concejo Distrital de Querecotillo adopta aprobar el cambio de uso del área de 134.64 M2 con un perímetro de 50.44 Ml ubicado en el Asentamiento Humano “José Obdulio Rivera” de circulación pública a Servicios de Agua y Desagüe del Proyecto denominado: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AAHH del Distrito de Querecotillo –Provincia de Sullana-Piura, cuyos linderos son:

- Por el norte Frente a carretera Poechos
- Por el Sur Frente a Calle Ocho
- Por el Este Frente a Calle Siete
- Por el Oeste Frente a carretera Poechos





DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 009-2019/MPS.

Que, PROyFE es una empresa consultora adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento encargada de elaborar el expediente técnico de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AAHH del Distrito de Querecotillo –Provincia de Sullana-Piura misma que involucra cinco barrios en beneficio del mencionado distrito. El terreno se encuentra ubicado en la parte posterior de una Institución Educativa, pero la parte técnica opta por el cambio de uso dado a que el beneficio es para toda la población en general;

Que, la antes mencionada empresa Consultora PROyFE, en su informe concluye en lo siguiente:

1. El área que ocupará la cámara de bombeo es de uso público.
2. No se encuentra en posesión de la EPS Grau ni de terceros.
3. No cuenta con interferencia que afecte el área.
4. Se han corroborado las coordenadas mediante GPS.

Que, con Informe N° 118-2019/MPS GAJ de fecha 28 de enero 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que es competencia del Pleno del Concejo Municipal Provincial, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, ratificar mediante acuerdo de concejo, el Acuerdo de Concejo N° 054-2018/MDQ y el Acuerdo de Concejo N° 067-2018/MPQ de la municipalidad Distrital de Querecotillo por el cual se cambia el uso, el área de 134.64 M2, con un perímetro de 50.44 Ml, en el Asentamiento Humano José Obdulio Rivera en el Distrito de Querecotillo, inscrito en la PE N° P15063371, con USO DE VÍA PÚBLICA, A OTROS USOS, (Servicio de Agua y Desagüe) para que en esta área se instale la Cámara de Bombeo del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AAHH de las localidades de Sullana, Bellavista, Marcavelica y Querecotillo de la Provincia de Sullana-Piura" con Código SNIP N° 333160"

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 002-2019/MPS de fecha 29 de enero del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido del Regidor Karlos Fernando Bel Carcelén, en el sentido de Ratificar los Acuerdos de Concejo N° 054-2018/MDQ y N° 067-2018/MPQ de la municipalidad Distrital de Querecotillo por el cual se adopta cambiar el uso, el área de 134.64 M2, con un perímetro de 50.44 Ml, en el Asentamiento Humano José Obdulio Rivera en el Distrito de Querecotillo, inscrito en la PE N° P15063371, con USO DE VÍA PÚBLICA, A OTROS USOS.

Artículo Segundo.- Precisar que de conformidad a los acuerdos de concejo referidos en el artículo precedente, el cambio de Uso de Vía Pública a Otros Usos, es con el fin de realizar la ejecución de la Cámara de Bombeo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el AAHH de las localidades de Sullana, Bellavista, Marcavelica y Querecotillo de la Provincia de Sullana-Piura".

Artículo Tercero.- Dispensese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Cesar M. Giron Castillo
I.C.A.P N° 902
SECRETARIO GENERAL.

CC.
GM, GAJ, MDQ.
///mla